

RESOLUCION del Ayuntamiento de Orihuela por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Recaudador-Agente Ejecutivo.

Cumplidos los trámites previos determinados en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del mismo, se anuncia al público la siguiente licitación:

Objeto: Nombramiento de Recaudador-Agente Ejecutivo para la cobranza de las rentas y tasas, arbitrios que tiene establecidos el Ayuntamiento, contribuciones especiales, en su caso, y cualquier otra exacción que se estableciere, si lo acuerda el Ayuntamiento.

Tipo: Los premios cobranza siguientes, el 3 por 100 de lo recaudado en período voluntario y lo determinado en el párrafo 2.º del artículo 256 del Reglamento de Haciendas Locales en el ejecutivo.

En el presupuesto ordinario de la Corporación figura la consignación suficiente para el pago de los premios de cobranza.

Mejoras: Las que hagan los proponentes reduciendo los premios de cobranza o garantizando un mínimo de recaudación en período voluntario.

Plazo de ejecución: Un año, prorrogable por el mismo espacio de tiempo, salvo denuncia con tres meses de antelación por cualquiera de las partes.

Garantías: Provisional, de tres mil pesetas para tomar parte en el concurso; definitiva, la cantidad que equivalga al 10 por 100 del cargo de valores que trimestralmente se efectúe.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría General del Ayuntamiento hasta las doce horas del día en que se cumplan los veinte contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de la provincia, si fuese de fecha posterior.

Aperturas de plizas: En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil a la fecha en que expire el plazo concedido para su presentación.

Modelo de proposición

Don con domicilio en, con documento nacional de identidad número, expedido en, el de de, enterado del anuncio y pliego de condiciones para el concurso convocado con el fin de nombrar Recaudador-Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de Orihuela, se presenta como solicitante del expresado cargo, comprometiéndose a desempeñar el mismo por los porcentajes siguientes: Recaudación voluntaria,; recaudación ejecutiva, primer período,; segundo período, (los porcentajes deberán hacerse constar en letra y número).

(Fecha y firma del solicitante.)

Orihuela, 3 de diciembre de 1962.—El Alcalde.—5.791.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara (Cáceres) por la que se transcriben relaciones de concursantes admitidos y excluidos al concurso convocado para proveer en propiedad la plaza de Aparejador de Obras.

Relación de concursante admitidos:

Don José Luis Tejerina Fernández, y
Don Román Valderas Flores.

Relación de concursantes excluidos:

Don José Muñoz Lacámara, por exceder de la edad máxima, determinada en la base tercera, apartado b), de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valencia de Alcántara, 30 de noviembre de 1962.—El Secretario, Francisco Blasco Blanca.—Visto bueno: el Alcalde, Francisco Galavis Gordillo.—5.755.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a don Fernando Fernández de Bobadilla y Campos y a doña María del Carmen de Ahumada y Heredia en el expediente de sucesión en el título de Marqués de Monte Alto.

Don Fernando Fernández de Bobadilla y Campos y doña María del Carmen de Ahumada y Heredia han solicitado la sucesión en el título de Marqués de Monte Alto, lo que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 24 de noviembre de 1962.—El Subsecretario, R. Oreja.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público que ha sido solicitada por don José Manuel Zuleta y Carvajal la sucesión en el título de Conde de Belalcázar.

Don José Manuel Zuleta y Carvajal ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Belalcázar, vacante por fallecimiento de su padre don Francisco Zuleta Queipo de Llano, lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 24 de noviembre de 1962.—El Subsecretario, R. Oreja.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Agustín Batista y Mendoza la sucesión en el título de Conde de Gibacoa.

Don Agustín Batista y Mendoza ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Gibacoa, vacante por fallecimiento de doña Rosa Herrera y Arango, lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 24 de noviembre de 1962.—El Subsecretario, R. Oreja.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público que ha sido solicitada por doña Natalia Cabeza Gutiérrez la sucesión en el título de Conde de Casa Tagle de Trasierra.

Doña Natalia Cabeza Gutiérrez ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Casa Tagle de Trasierra, vacante por fallecimiento de don Fernando Márquez de la Plata y Echeñique, lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 24 de noviembre de 1962.—El Subsecretario, R. Oreja.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público que ha sido solicitada por don Manuel Sainz de Vicuña y García Prieto la sucesión en el título de Marqués de Alhucemas, con Grandeza de España.

Don Manuel Sainz de Vicuña y García Prieto ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Alhucemas, con Grandeza de España, vacante por fallecimiento de su madre, doña Avelina

García Prieto y Montero Ríos, lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 24 de noviembre de 1962.—El Subsecretario, R. Oreja

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Maria de la Concepción Fort Duarte la sucesión en el titulo de Conde de Morales de los Ríos.

Doña Maria de la Concepción Fort (Morales ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Morales de los Ríos, vacante por fallecimiento de don Carlos Fort y Morales, lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derechos al referido título.

Madrid, 24 de noviembre de 1962.—El Subsecretario, R. Oreja.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 24 de noviembre de 1962 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 3 de octubre de 1962 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mohamed Ben Mamed Ben Stuti.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, don Mohamed Ben Mamed Ben Stuti, Oficial moro de primera retirado, representado y defendido por el Letrado don Gonzalo de Córdoba Domínguez, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 4 de abril de 1961, que desestimó recurso de reposición contra acuerdo del mismo de 17 de enero de 1961, sobre señalamiento de haber pasivo, se ha dictado sentencia con fecha 3 de octubre de 1962, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mohamed Ben Mamed Ben Stuti contra resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 4 de abril de 1961, que desestimó recurso de reposición contra acuerdo del mismo Consejo de 17 de enero de 1961, fijando el haber pasivo mensual correspondiente al recurrente en 3.204,99 pesetas: sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propio términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años
Madrid, 24 de noviembre de 1962.

MARTIN ALONSO

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

ORDEN de 24 de noviembre de 1962 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 27 de septiembre de 1962 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Valentín Chico Ginés.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, don Valentín Chico Ginés, Coronel del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares,

representado por el Procurador don Félix Gómez de Merodio y dirigido por Letrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria de 4 de abril de 1961, que denegó al recurrente el derecho a percibir la gratificación de destino por su condición de Caballero Mutilado procedente del extinguido Cuerpo de Inválidos, y 17 de mayo siguiente, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra aquélla, se ha dictado sentencia con fecha 27 de septiembre de 1962, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo promovido por don Valentín Chico Ginés, contra resoluciones de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria de 4 de abril de 1961, que denegó al recurrente el derecho a percibir la gratificación de destino en atención a su condición de Caballero Mutilado procedente del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares, y 17 de mayo de 1961, que desestimó el recurso de reposición contra aquélla, debemos declarar y declaramos no ser conformes a Derecho tales resoluciones, las que en consecuencia anulamos y dejamos sin efecto alguno, y en su lugar declaramos el derecho del recurrente a percibir la gratificación de destino correspondiente a su empleo de Coronel del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares, condenando a la Administración a adoptar las medidas necesarias para hacer efectivo este Derecho; sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1962.

MARTIN ALONSO

Excmo. Sr. Director General de Mutilados de Guerra por la Patria.

ORDEN de 24 de noviembre de 1962 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 12 de mayo de 1962 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Montañés Miazza.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, don Fernando Montañés Miazza, Brigada del Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre revocación de la resolución de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército de 3 de diciembre de 1960, sobre aplicación de las ventajas que a los Suboficiales del Ejército concede la Ley de 21 de julio anterior y de las que se ha excluido al Cuerpo a que pertenece el actor, se ha dictado sentencia con fecha 12 de mayo de 1962, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Brigada del Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra don Fernando Montañés Miazza contra la Orden de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de 7 de diciembre de 1960; sin especial declaración en cuanto a las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propio términos la referida sentencia, publicándose